ID: 222862/2011.
Contratación de Empresas Constructoras para la Ejecución de Obras del Proyecto de Mejoramiento del Barrio Virgen de los Remedios - San Lorenzo - COMPONENTE FISICO

CONTRATO

PROPAIS II - SAS/001/2013

Entre la SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, domiciliada en la Avda. Mariscal López casi Villa Olimpia; de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo, Víctor Raúl Rivarola Medina, con Cédula de Identidad Nº 928.016, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO – ING. FERNANDO MORENO con RUC Nº 80015153-4, domiciliada en Ingavi y 24 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por CELSO ISIDRO MORENO MARTINEZ, con Cédula de Identidad N° 361.104, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.-

Constituye objeto de este contrato, Las Obras referentes al Proyecto de Mejoramiento del Barrio Virgen de los Remedios- Municipio de San Lorenzo "LOTE 2 Centro Comunitario y Plaza", realizado en el marco del Programa Paraguayo de Inversiones Sociales (PROPAIS II) Contrato de Préstamo Nº 1422/OC-PR, financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo y de la Contrapartida Local.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones especiales del Contrato;
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Condiciones Generales del Contrato; y
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios;
(g) el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las **CEC)**
(h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las **CEC.**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el, objeto del gasto específico 520 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, hasta la suma de FF. 20 G. 561.974.840.- (Guaraníes Quinientos sesenta y un millones novecientos setenta y cuatro mil ochocientos cuarenta) y FF. 10 G. 56.197.484.- (Guaraníes Cincuenta y seis millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro). El presente Contrato se encuentra supeditado a la Aprobación de las correspondientes partidas presupuestarias determinadas por el Ministerio de Hacienda del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los compromisos previstos en el Ejercicio 2013.----------

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 222.862/2011.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051).-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2011, convocado por la Secretaría de Acción Social, según Resolución N° 1288/2011. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 067/2013 y la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo CPR/C/2012/3400.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de recepción de la Orden de Inicio, hasta el 30 de junio de 2013.----------

5.2. El presente Contrato se encuentra supeditado a la Aprobación de las correspondientes partidas presupuestarias determinadas por el Ministerio de Hacienda del Presupuesto General de Gastos de la Nación para los compromisos previstos en el Ejercicio 2013.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	1. CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO - ING. FERNANDO MORENO	
LOTE 2					
Ítem 1	CENTRO COMUNITARIO 72102801-001				
A	Trabajos preliminares				
	Cerco de protección peatonal de 1,80m de altura	m²	155,3	13.299	2.065.335
	Construcción de obrador	global	1	10.639.556	10.639.556
	Instalaciones provisorias para Obrador	global	1	3.324.861	3.324.861
	Cartel de Obra	unidad	1	1.994.917	1.994.917
	Fosa de cal y canchas	global	1	1.329.945	1.329.945
	Replanteo y marcación de obra	m²	140,02	1.995	279.340
B	Movimiento de suelo				
	Nivelación y compactación	m³	12,22	19.949	243.777
C	Estructura de Hormigón Armado				
C1	Hormigón				
	Vigas encadenado	m³	5,36	1.267.604	6.794.357
	Vigas Canalón en salón multiuso	m³	7,2	1.612.104	11.607.149
	Vigas de coronamiento en bloque oficina-baños	m³	3,42	1.716.141	5.869.202
	Losa en galería	m³	0,63	1.628.124	1.025.718
	Dintel prefabricado de 0,15x0,20x5,30	global	1	598.475	598.475

C2	Losa prefabricada sistema "Losarrap"				
	Losa sobre salón multiuso con losa de terminación incluido	m²	88,51	174.493	15.444.375
	Losa sobre bloque oficina-baños con losa de terminación incluido	m²	46,22	174.493	8.065.066
D	Albañilería				
D1	Fundaciones				
	Cimiento de piedra bruta colocada	m³	30,94	281.858	8.720.687
D2	Aislaciones				
	Base de muebles en cocina	m²	1,14	79.797	90.969
	Horizontal de paredes de 0,15m	ml	75,03	19.527	1.465.111
	Horizontal de paredes de 0,30m		3,1	23.517	72.903
	De losa sobre salón multiuso con membrana asfáltica de 4mm con terminación de alisado de cemento según detalle	m²	109,52	98.813	10.822.000
	De losa sobre bloque oficina-baños con membrana asfáltica de 4mm con terminación de alisado de cemento según detalle	m³	53,88	98.813	5.324.044
	Vertical de muro de desagüe de techo	m³	2,65	132.994	352.434
D3	Mampostería				0
	Mampostería de 0,15m de ladrillos comunes	m²	103,25	63.114	6.516.521
	Mampostería de 0,15m de ladrillos comunes prensados (color rojo) visto en 1cara	m²	117,36	111.444	13.079.068
	Mampostería de 0,10m de ladrillos comunes	m²	2,85	29.007	82.670
	Mesada de hormigón armado esp = 8 cm	m²	1,23	1.191.344	1.465.353
D4	Envarillado				0
	Envarillado sobre aberturas	ml	88,33	16.816	1.485.357
D5	Estructuras metálicas				
	Provisión y montaje de pilár metálico circular Ø 100 mm y espesor de chapa =4mm según detalle	unidad	1	3.324.861	3.324.861
D6	Colocaciones varias				
	Provisión y colocación de pileta de acero inoxidable Rectangular BL - Prime + canilla Fv cromo móvil, cód 421	unidad	1	505.379	505.379
D7	Contrapisos				
	Contrapiso de cascote de 0,10	m²	188,26	26.949	5.073.419
D8	Revoques				
	Azotada en vigas	m²	91,1	25.451	2.318.586
	Azotada en losas	m²	131,18	25.451	3.338.662
	Revoque filtrado en vigas	m²	17,6	25.451	447.938
	Revoque hidrofugado en vigas	m²	73,5	25.451	1.870.649
	Revoque filtrado en losas	m²	123,87	25.451	3.152.615
	Revoque hidrofugado en losas	m²	7,32	25.451	186.301
	Revoque de mocheta de 0,15m	ml	32,5	25.451	827.158
	Revoque filtrado interior	m²	144,36	25.451	3.674.106
	Revoque hidrofugado exterior	m²	85,86	25.451	2.185.223
	Revoque común como base de azulejado	m²	52,24	25.451	1.329.560
D9	Pisos				
	Piso en salón multiuso (layota esmaltada)	m²	80,65	58.472	4.715.767
	Piso en oficina y depósitos (layota esmaltada)	m²	21,18	58.472	1.238.437
	Piso en kitchenette (layota esmaltada)	m²	6,23	58.472	364.281
	Piso en baños (Cerámico de 30 x 30 PI4)	m²	12,82	64.623	828.467
	Piso en galería frente a baños (layota esmaltada)	m²	7,32	58.472	428.015
	Piso en caminero exterior (hormigón allanado)	m²	60,06	108.579	6.521.255
D10	Revestimientos				
	Azulejados en baños	m²	48,27	54.286	2.620.385
	Azulejados en cocina	m²	5,94	54.286	322.459
D11	Zócalos				0
	Zócalo de layota esmaltada de 10x30 en salón, oficina y kitchenette	ml	65,25	20.599	1.344.085
	Zócalo de layota esmaltada de 10x30 en depósito	ml	10,7	20.599	220.409
D12	Varios				0
	Rejilla de desagüe pluvial de 0,30x0,8m	unidad	1	398.983	398.983
E	Aberturas (provisión y colocación)				
E1	Aberturas de madera con marcos de chapa metálica				
	P1 de 4,10 x 2,15m tipo corrediza de madera	unidad	1	2.925.878	2.925.878
	P2 de 0,90 x 2,10m tipo batiente con marco de chapa y hoja de madera y chapa	unidad	2	815.256	1.630.512
	P3 de 0,90 x 2,10m tipo batiente con marco de chapa hoja de madera	unidad	2	575.866	1.151.732

	P4 0,90 x 2,10m tipo batiente con marco de chapa y hoja de chapa con rejillas	unidad	2	695.561	1.391.122
	P5 0,90 x 2,10m tipo batiente con marco de chapa y hoja de chapa	unidad	1	748.759	748.759
E2	Aberturas vidrio con carpintería de chapa metálica				
	V1 de 0,87 x 1,80m tipo fijo y basculante	unidad	16	527.084	8.433.344
	V2 de 1,20 x 0,54m tipo basculante	unidad	2	233.006	466.012
	V3 de 1,05 x 1,15m tipo fijo y basculante	unidad	1	403.372	403.372
	V4 de 0,50 x 0,60 tipo basculante con marco de madera	unidad	2	130.335	260.670
	V5 de 6,30 x 0,50 tipo fijo	unidad	1	1.009.428	1.009.428
E3	Aberturas de madera con marcos de chapa metálica				
	P6 de 0,90 x 1,85m tipo vaivén sin marco	unidad	2	372.384	744.768
F	Instalación Eléctrica + Instalación contra incendios				
F1	Acometida y Tableros				
	Tablero principal	unidad	1	332.486	332.486
	Línea principal	global	1	292.588	292.588
F2	Cableado de circuitos				
	circuito de luces y tomas	unidad	3	56.523	169.569
	bocas de luces	unidad	34	56.523	1.921.782
	bocas tomas de corriente	unidad	16	56.523	904.368
F3	Artefactos de iluminación y ventiladores de techo				
	Acanalado de adosar con lamp. fl.1x40 w	unidad	12	66.497	797.964
	Acanalado de adosar con lamp. fl.2x40 w	unidad	9	119.695	1.077.255
	Spot de embutir c/1 lamp.fl.b/c 20 w.	unidad	13	99.746	1.296.698
	Ventiladores techo Wahson 56" tipo pesado	unidad	6	465.481	2.792.886
F4	Tomas de corriente				
	t.corr.univ.16A/125-250 V	unidad	15	113.045	1.695.675
	t.corr.univ.c/ tierra 16A/125-250 V	unidad	1	113.045	113.045
F5	Incendio				
	Extintor de polvo químico seco de 4 kg.	unidad	1	199.492	199.492
	Señalización luminosa autónoma	unidad	2	212.791	425.582
	disyuntor diferencial en tablero general	unidad	1	93.096	93.096
G	Instalación Hidrosanitaria				
G1	Agua Corriente				
	Alimentación principal del bloque	global	1	1.130.453	1.130.453
	Instalación de agua fria en baño sexado masculino en PB con 1 inodoro, 1 mingitorio, 2 lavatorios sin pedestal	global	1	531.978	531.978
	Instalación de agua fria en baño sexado femenino en PB con 1 inodoro, 2 lavatorios sin pedestal	global	1	598.475	598.475
	Instalación de agua fria en pileta de kitchenette	global	1	159.593	159.593
G2	Desague cloacal				
	Desagüe de baño sexado masculino en PB con 1 inodoro, 1 mingitorio, 2 lavatorios sin pedestal hasta 1º registro	global	1	531.978	531.978
	Desagüe de baño sexado femenino en PB con 1 inodoro, 2 lavatorios sin pedestal hasta 1º registro	global	1	598.475	598.475
	Desagüe de pileta de kitchenette hasta 1º registro	global	1	199.492	199.492
	Camara de inspección 40x40	unid.	1	226.091	226.091
	Camara de inspección 45x45	unid.	2	239.390	478.780
	Camara de inspección 60x60	unid.	2	345.786	691.572
	Colocación de cañeria cloacal en tierra	ml	41,3	37.238	1.537.929
G3	Desague pluvial				
	Bajadas de caño de PVC de 100mm	ml	1,65	37.238	61.443
	Colocación de cañeria pluvial de PVC de 100mm en tierra	ml	60,2	37.238	2.241.728
	Registros de inspección con rejilla de 0,30x0,80	unid.	1	558.577	558.577
	Registros de inspección con tapa de H° A° de 0,65x0,65	unid.	2	465.481	930.962
H	Pintura				
	Acido muriático sobre ladrillo visto	m²	155,7	9.310	1.449.567
	Silicona sobre ladrilo visto	m²	155,7	6.650	1.035.405
	Pintura de barniz en aberturas lisas	m²	27,08	15.959	432.170
	Esmalte sintético en puertas metálicas	m²	11,34	15.959	180.975
	Esmalte sintético en ventanas metálicas	m²	63,19	15.959	1.008.449
	Látex interior sobre enduído	m²	147,21	15.959	2.349.324
	Latex exterior	m²	33,24	13.299	442.059
	Texturado fino	m²	56,26	93.096	5.237.581
I	Equipamientos				
I1	Equipamiento de baños				

	Inodoros de cisterna alta tipo deca ravena	unidad	2	518.678	1.037.356
	Mingitorios tipo deca ravena M713	unidad	1	492.079	492.079
	Lavatorio sin pedestal tipo deca ravena	unidad	2	246.040	492.080
	Portarrollos linea deca ravena	unidad	2	33.249	66.498
	Jabonera linea deca ravena	unidad	3	33.249	99.747
	Griferia pico alto FV 221	unidad	3	79.797	239.391
	Pasamanos horizontal y vertical de acero inoxidable en box de baño	global	1	797.967	797.967
I2	Espejos en baños				
	Espejo de 4mm tipo float	m²	1,47	106.396	156.402
J1	Terminaciones varias				
J1	Empastado				
	Colocación de pasto en panes en talud perimetral, talud de rampa y área adyacente a la edificación	m²	225,72	5.985	1.350.934
J2	Limpieza final				
	Limpieza final de abra	global	1	3.989.834	3.989.834
Ítem 2. PLAZA DEFENSORES DEL CHACO 72102801-999					
A	Trabajos preliminares				
	Limpieza del predio (incluído área de vereda perimetral)	m²	600	3.325	1.995.000
	Retiro del material sobrante de limpieza	global	1	5.129.786	5.129.786
	Replanteo y marcación de obra	m²	2988,85	1.995	5.962.756
B	Movimiento de suelo				
	Nivelación y compactación	m³	747,21	49.208	36.768.710
C	Estructura de Hormigón Armado				
C1	Hormigón				
	Canteros de H°A° (Esp=0,15m)	m³	11,35	1.267.604	14.387.305
D	Albañilería				
D1	Nivelaciones				
	Mampostería de 0,30 de ladrillos comunes en desniveles de piso plaza lineal. (h=0,50m)	ml	391,24	56.911	22.265.860
D2	Estructuras metálicas				
	Vallado de proteccién de Alambre tejido romboidal de 2" calibre 14 sobre estructura metálica de Caño de 3" de 6m con pintura antióxida y planchela de 1" x 1/8 " según detalle	global	1	17.074.271	17.074.271
D3	Contrapisos				
	Contrapiso de cascote de 0,10 (Plaza lineal)	m²	1655,9	26.949	44.624.849
	Contrapiso de cascote de 0,10 (Pista multiuso)	m²	700	26.949	18.864.300
D4	Pisos				
	Piso de alisada de cemento con juntas de madera de 1"de ancho x 1 1/2" de espesor	m²	1655,9	34.715	57.484.569
	Piso de piedra triturada de 5cm de altura de 4ta y 5ta	m²	208,83	16.714	3.490.385
	Piso calcáreo rojo en pista multiuso	m²	480	63.913	30.678.240
	Piso de alisada de cemento perimetral a pista multiuso de 2m de ancho	m²	220	34.715	7.637.300
	Piso de borde en arenero - juego de niños con piso de alisada de hormigón allanado, ancho 0,30m	ml	50	59.848	2.992.400
D5	Vereda perimetral				
	Vereda de 2m de ancho con mampostería de 0,30m de borde (lado interno) con nivelación y compactación, contrapiso y piso de alisado de cemento incluidos, losas de H° A° en las esquinas (paso del canal de agua)	ml	269,7	171.302	46.200.149
	Empastado de 1m de ancho	ml	269,7	5.985	1.614.155
E	Instalación Eléctrica				
E1	Acometida y Tableros				
	Tablero principal	unidad	1	332.486	332.486
	Línea principal	global	1	292.588	292.588
E2	Cableado de circuitos				
	Circuito de luces	unidad	1	56.523	56.523
	Bocas de luces	unidad	12	113.045	1.356.540
E3	Artefactos de iluminación				
	Florescente compacto de bajo consumo 1x85 w	unidad	12	192.842	2.314.104
	Fotocelula para luces exteriores	unidad	2	35.909	71.818
	Luminaria exterior tipo alumbrado público	unidad	2	864.464	1.728.928
F	Equipamientos				
F1	Provisión y colocación de equipamiento exterior				

	Bancos tipo 1, base de hormigón y asientos de madera, según detalle	unidad	5	1.728.928	8.644.640
	Bancos tipo 2, base de mampostería y asientos de madera, según detalle	unidad	3	1.329.945	3.989.835
	Bancos tipo 3, con estructura metálica empotrado en cantero de hormigón y asientos de madera, según detalle	unidad	6	1.130.453	6.782.718
	Bancos de mampostería como asientos en canchas	ml	81	186.192	15.081.552
	Bancos de madera en parque de niños con base de hormigón, según detalle	global	1	1.728.928	1.728.928
	Asientos de mampostería en auditorio	global	1	3.723.845	3.723.845
	Basureros de chapa y estructura metálica, según detalle	unidad	4	797.967	3.191.868
	Luminaria con estructura metálica contenedora de fluorescente, terminación según detalle	unidad	12	465.481	5.585.772
	Provisión y colocación de arena lavada en arenero - de juego de niños. Eso: 0,10m	m3	15	79.797	1.196.955
G	Terminaciones varias				
G1	Varios				
	Limpieza del humedal existente	global	1	13.964.417	13.964.417
	Provisión y Colocación de pasto en panes en talud de parque lineal	m²	227,12	5.985	1.359.313
G2	Limpieza final				
	Limpieza final de obra	global	1	3.989.834	3.989.834
				Total	618.172.324

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **Banco Amambay S.A. Cuenta Corriente Guaraníes Nº 0010302537/9**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).-

El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos, en base a las condiciones de la oferta adjudicada, así como las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).-

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).-

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).-

Los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato son los determinados en las

Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).-

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
LOTE 2			
Ítem 1	**CENTRO COMUNITARIO 72102801-001**		
A	Trabajos preliminares		
	Cerco de protección peatonal de 1,80m de altura	m²	155,3
	Construcción de obrador	global	1
	Instalaciones provisorias para Obrador	global	1
	Cartel de Obra	unidad	1
	Fosa de cal y canchas	global	1
	Replanteo y marcación de obra	m²	140,02
B	Movimiento de suelo		
	Nivelación y compactación	m³	12,22
C	Estructura de Hormigón Armado		
C1	Hormigón		
	Vigas encadenado	m³	5,36
	Vigas Canalón en salón multiuso	m³	7,2
	Vigas de coronamiento en bloque oficina-baños	m³	3,42
	Losa en galería	m³	0,63
	Dintel prefabricado de 0,15x0,20x5,30	global	1
C2	Losa prefabricada sistema "Losarrap"		
	Losa sobre salón multiuso con losa de terminación incluido	m²	88,51
	Losa sobre bloque oficina-baños con losa de terminación incluido	m²	46,22
D	Albañilería		
D1	Fundaciones		
	Cimiento de piedra bruta colocada	m³	30,94
D2	Aislaciones		
	Base de muebles en cocina	m²	1,14
	Horizontal de paredes de 0,15m	ml	75,03
	Horizontal de paredes de 0,30m		3,1
	De losa sobre salón multiuso con membrana asfáltica de 4mm con terminación de alisado de cemento según detalle	m²	109,52
	De losa sobre bloque oficina-baños con membrana asfáltica de 4mm con terminación de alisado de cemento según detalle	m³	53,88
	Vertical de muro de desagüe de techo	m³	2,65
D3	Mamposteria		
	Mampostería de 0,15m de ladrillos comunes	m²	103,25
	Mampostería de 0,15m de ladrillos comunes prensados (color rojo) visto en 1cara	m²	117,36
	Mampostería de 0,10m de ladrillos comunes	m²	2,85
	Mesada de hormigón armado esp = 8 cm	m²	1,23
D4	Envarillado		
	Envarillado sobre aberturas	ml	88,33
D5	Estructuras metálicas		
	Provisión y montaje de pilár metálico circular Ø 100 mm y espesor de chapa =4mm según detalle	unidad	1
D6	Colocaciones varias		
	Provisión y colocación de pileta de acero inoxidable Rectangular BL - Prime + canilla Fv	unidad	1

	cromo móvil, cód 421		
D7	Contrapisos		
	Contrapiso de cascote de 0,10	m²	188,26
D8	Revoques		
	Azotada en vigas	m²	91,1
	Azotada en losas	m²	131,18
	Revoque filtrado en vigas	m²	17,6
	Revoque hidrofugado en vigas	m²	73,5
	Revoque filtrado en losas	m²	123,87
	Revoque hidrofugado en losas	m²	7,32
	Revoque de mocheta de 0,15m	ml	32,5
	Revoque filtrado interior	m²	144,36
	Revoque hidrofugado exterior	m²	85,86
	Revoque común como base de azulejado	m²	52,24
D9	Pisos		
	Piso en salón multiuso (layota esmaltada)	m²	80,65
	Piso en oficina y depósitos (layota esmaltada)	m²	21,18
	Piso en kitchenette (layota esmaltada)	m²	6,23
	Piso en baños (Cerámico de 30 x 30 PI4)	m²	12,82
	Piso en galería frente a baños (layota esmaltada)	m²	7,32
	Piso en caminero exterior (hormigón allanado)	m²	60,06
D10	Revestimientos		
	Azulejados en baños	m²	48,27
	Azulejados en cocina	m²	5,94
D11	Zócalos		
	Zócalo de layota esmaltada de 10x30 en salón, oficina y kitchenette	ml	65,25
	Zócalo de layota esmaltada de 10x30 en depósito	ml	10,7
D12	Varios		
	Rejilla de desagüe pluvial de 0,30x0,8m	unidad	1
E	Aberturas (provisión y colocación)		
E1	Aberturas de madera con marcos de chapa metálica		
	P1 de 4,10 x 2,15m tipo corrediza de madera	unidad	1
	P2 de 0,90 x 2,10m tipo batiente con marco de chapa y hoja de madera y chapa	unidad	2
	P3 de 0,90 x 2,10m tipo batiente con marco de chapa hoja de madera	unidad	2
	P4 0,90 x 2,10m tipo batiente con marco de chapa y hoja de chapa con rejillas	unidad	2
	P5 0,90 x 2,10m tipo batiente con marco de chapa y hoja de chapa	unidad	1
E2	Aberturas vidrio con carpintería de chapa metálica		
	V1 de 0,87 x 1,80m tipo fijo y basculante	unidad	16
	V2 de 1,20 x 0,54m tipo basculante	unidad	2
	V3 de 1,05 x 1,15m tipo fijo y basculante	unidad	1
	V4 de 0,50 x 0,60 tipo basculante con marco de madera	unidad	2
	V5 de 6,30 x 0,50 tipo fijo	unidad	1
E3	Aberturas de madera con marcos de chapa metálica		
	P6 de 0,90 x 1,85m tipo vaivén sin marco	unidad	2
F	Instalación Eléctrica + Instalación contra incendios		
F1	Acometida y Tableros		
	Tablero principal	unidad	1
	Línea principal	global	1
F2	Cableado de circuitos		
	circuito de luces y tomas	unidad	3
	bocas de luces	unidad	34
	bocas tomas de corriente	unidad	16
F3	Artefactos de iluminación y ventiladores de techo		
	Acanalado de adosar con lamp. fl.1x40 w	unidad	12
	Acanalado de adosar con lamp. fl.2x40 w	unidad	9
	Spot de embutir c/1 lamp.fl.b/c 20 w.	unidad	13
	Ventiladores techo Wahson 56" tipo pesado	unidad	6
F4	Tomas de corriente		
	t.corr.univ.16A/125-250 V	unidad	15
	t.corr.univ.c/ tierra 16A/125-250 V	unidad	1
F5	Incendio		
	Extintor de polvo químico seco de 4 kg.	unidad	1
	Señalización luminosa autónoma	unidad	2
	disyuntor diferencial en tablero general	unidad	1
G	Instalación Hidrosanitaria		

G1	Agua Corriente		
	Alimentación principal del bloque	global	1
	Instalación de agua fria en baño sexado masculino en PB con 1 inodoro, 1 mingitorio, 2 lavatorios sin pedestal	global	1
	Instalación de agua fria en baño sexado femenino en PB con 1 inodoro, 2 lavatorios sin pedestal	global	1
	Instalación de agua fria en pileta de kitchenette	global	1
G2	Desague cloacal		
	Desagüe de baño sexado masculino en PB con 1 inodoro, 1 mingitorio, 2 lavatorios sin pedestal hasta 1º registro	global	1
	Desagüe de baño sexado femenino en PB con 1 inodoro, 2 lavatorios sin pedestal hasta 1º registro	global	1
	Desagüe de pileta de kitchenette hasta 1º registro	global	1
	Cámara de inspección 40x40	unid.	1
	Cámara de inspección 45x45	unid.	2
	Cámara de inspección 60x60	unid.	2
	Colocación de cañería cloacal en tierra	ml	41,3
G3	Desague pluvial		
	Bajadas de caño de PVC de 100mm	ml	1,65
	Colocación de cañería pluvial de PVC de 100mm en tierra	ml	60,2
	Registros de inspección con rejilla de 0,30x0,80	unid.	1
	Registros de inspección con tapa de H° A° de 0,65x0,65	unid.	2
H	Pintura		
	Ácido muriático sobre ladrillo visto	m²	155,7
	Silicona sobre ladrillo visto	m²	155,7
	Pintura de barniz en aberturas lisas	m²	27,08
	Esmalte sintético en puertas metálicas	m²	11,34
	Esmalte sintético en ventanas metálicas	m²	63,19
	Látex interior sobre enduído	m²	147,21
	Latex exterior	m²	33,24
	Texturado fino	m²	56,26
I	Equipamientos		
I1	Equipamiento de baños		
	Inodoros de cisterna alta tipo deca ravena	unidad	2
	Mingitorios tipo deca ravena M713	unidad	1
	Lavatorio sin pedestal tipo deca ravena	unidad	2
	Portarrollos línea deca ravena	unidad	2
	Jabonera línea deca ravena	unidad	3
	Grifería pico alto FV 221	unidad	3
	Pasamanos horizontal y vertical de acero inoxidable en box de baño	global	1
I2	Espejos en baños		
	Espejo de 4mm tipo float	m²	1,47
J1	Terminaciones varias		
J1	Empastado		
	Colocación de pasto en panes en talud perimetral, talud de rampa y área adyacente a la edificación	m²	225,72
J2	Limpieza final		
	Limpieza final de abra	global	1
Ítem 2. PLAZA DEFENSORES DEL CHACO 72102801-999			
A	Trabajos preliminares		
	Limpieza del predio (incluido área de vereda perimetral)	m²	600
	Retiro del material sobrante de limpieza	global	1
	Replanteo y marcación de obra	m²	2988,85
B	Movimiento de suelo		
	Nivelación y compactación	m³	747,21
C	Estructura de Hormigón Armado		
C1	Hormigón		
	Canteros de H°A° (Esp=0,15m)	m³	11,35
D	Albañilería		
D1	Nivelaciones		
	Mampostería de 0,30 de ladrillos comunes en desniveles de piso plaza lineal. (h=0,50m)	ml	391,24
D2	Estructuras metálicas		
	Vallado de protección de Alambre tejido romboidal de 2" calibre 14 sobre estructura metálica de Caño de 3" de 6m con pintura antióxida y planchela de 1" x 1/8 " según detalle	global	1

D3	Contrapisos		
	Contrapiso de cascote de 0,10 (Plaza lineal)	m²	1655,9
	Contrapiso de cascote de 0,10 (Pista multiuso)	m²	700
D4	Pisos		
	Piso de alisada de cemento con juntas de madera de 1"de ancho x 1 1/2" de espesor	m²	1655,9
	Piso de piedra triturada de 5cm de altura de 4ta y 5ta	m²	208,83
	Piso calcáreo rojo en pista multiuso	m²	480
	Piso de alisada de cemento perimetral a pista multiuso de 2m de ancho	m²	220
	Piso de borde en arenero - juego de niños con piso de alisada de hormigón allanado, ancho 0,30m	ml	50
D5	Vereda perimetral		
	Vereda de 2m de ancho con mampostería de 0,30m de borde (lado interno) con nivelación y compactación, contrapiso y piso de alisado de cemento incluidos, losas de H° A° en las esquinas (paso del canal de agua)	ml	269,7
	Empastado de 1m de ancho	ml	269,7
E	Instalación Eléctrica		
E1	Acometida y Tableros		
	Tablero principal	unidad	1
	Línea principal	global	1
E2	Cableado de circuitos		
	Circuito de luces	unidad	1
	Bocas de luces	unidad	12
E3	Artefactos de iluminación		
	Florescente compacto de bajo consumo 1x85 w	unidad	12
	Fotocelula para luces exteriores	unidad	2
	Luminaria exterior tipo alumbrado público	unidad	2
F	Equipamientos		
F1	Provisión y colocación de equipamiento exterior		
	Bancos tipo 1, base de hormigón y asientos de madera, según detalle	unidad	5
	Bancos tipo 2, base de mampostería y asientos de madera, según detalle	unidad	3
	Bancos tipo 3, con estructura metálica empotrado en cantero de hormigón y asientos de madera, según detalle	unidad	6
	Bancos de mampostería como asientos en canchas	ml	81
	Bancos de madera en parque de niños con base de hormigón, según detalle	global	1
	Asientos de mampostería en auditorio	global	1
	Basureros de chapa y estructura metálica, según detalle	unidad	4
	Luminaria con estructura metálica contenedora de fluorescente, terminación según detalle	unidad	12
	Provisión y colocación de arena lavada en arenero - de juego de niños. Eso: 0,10m	m3	15
G	Terminaciones varias		
G1	Varios		
	Limpieza del humedal existente	global	1
	Provisión y Colocación de pasto en panes en talud de parque lineal	m²	227,12
G2	Limpieza final		
	Limpieza final de obra	global	1

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).-

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato, así como las condiciones establecidas en las Políticas del Banco Interamericano de Desarrollo.--

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El Conciliador que propone el Contratante será un profesional de la lista de mediadores acreditados que se encuentra en la página http:/www.camparaguay.com/v3/index.php del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay.----------

Los honorarios por hora para este Conciliador se establecerán de común acuerdo entre las partes al momento en se acuerden los términos de nombramiento. Cada parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.----------

La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Paraguay. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en fecha 31 01 13

Firmado por SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA DE ACCIÓN SOCIAL

Ministro Secretario Ejecutivo
Víctor Raúl Rivarola Medina

Firmado por CONSORCIO ARQ. CELSO MORENO – ING. FERNANDO MORENO

Constructora
Cons. Arq. Celso Moreno
Ing. Fernando Moreno

Representante.
Celso Isidro Moreno Martínez

UOC

Condiciones Generales del Contrato

A. Disposiciones Generales

1. Definiciones

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

(a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,

(b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.

(c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC

(d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.

(e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.

(f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.

(g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.

(h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.

(i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.

(j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.

(k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.

(l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.

(m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.

(n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

(o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.

(p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido

trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.

(q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.

(r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.

(s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.

(t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.

(u) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.

(v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC.**

(x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras,** incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.

(y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.

(z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.

(aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.

(bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.

(cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

(dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.

2. Interpretación

2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado

corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.

2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).

2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:

(a) Convenio,

(b) Carta de Aceptación,

(c) Oferta,

(d) Condiciones Especiales del Contrato,

(e) Condiciones Generales del Contrato,

(f) Especificaciones,

(g) Planos,

(h) Lista de Cantidades,[1] y

(i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.

3. Idioma y Ley Aplicables 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo **indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave

UOC

solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo)no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC,** los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a – las Obras, Planta y Materiales;

(b) pérdida o daños a – los Equipos;

(c) pérdida o daños a – la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

(d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.

18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.

18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.

18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.

18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización.

19. Seguridad

19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.

20. Descubrimientos

20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del

descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.

21. Toma de posesión del Sitio de las Obras

21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.

22. Acceso al Sitio de las Obras

22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías

23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.

23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservan todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.

24. Controversias

24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.

25. Procedimientos para la solución de controversias

25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.

25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC.**

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. **Programa**

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la

secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la

calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.

35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos

37. Lista de Cantidades[2]

37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

38. Modificaciones en las Cantidades[3]

38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras

UOC

ajustará los precios para reflejar el cambio.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas[4] actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.[5]

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa,[6] el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.[7]

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.

43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.

43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

(a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.

(b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

(c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.

(d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.

(e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.

(f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la

información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.

(g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.

(h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.

(i) El anticipo se paga atrasado.

(j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.

(k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulado en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán los estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c\,(Imc/Ioc)$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes[8] **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aun cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC,** contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un

banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.

56. Recepción de las Obras

56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.

57. Liquidación final

57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud

del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

58. Manuales de Operación y de Mantenimiento

58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC.**

58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas **estipuladas en las CEC,** o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.

59. Terminación del Contrato

59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.

59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:

(a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;

(b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;

(c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;

(d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;

(e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;

(f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;

(g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CEC.**

(h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Fraude y Corrupción del Banco Interamericano de Desarrollo, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la

Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Fraude y Corrupción

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 60.1 (c).

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:

(i) decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;

(iii) cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;

(iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;

(v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.

(c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco (www.iadb.org). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.

(d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 60.1.

(e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

60.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el

cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

60.3 El Contratista deberá declarar y garantizar:

(a) que hemos leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y nos obligamos a observar las normas pertinentes;

(b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;

(c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;

(d) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;

(e) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;

(f) que hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el Banco;

(g) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en esta Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir

un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de propiedad

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

(a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco

(b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
   i. es ciudadano de un país miembro; o
   ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
   i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
   ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un

artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

UOC

Condiciones Especiales del Contrato

A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los documentos de licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.

A. Disposiciones Generales

CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es a partir de la fecha de terminación de obras es de 12 meses.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es Secretaría de Acción Social - Programa Paraguayo de Inversiones Sociales II (PROPAIS II)
CGC 1.1 (r)	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras es hasta el 30 de junio de 2013.
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras es la persona física o jurídica designado como tal, por el Programa Paraguayo de Inversiones Sociales II de la Secretaría de Acción Social.
CGC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicada en la ciudad de San Lorenzo Departamento Central y está definida en los planos Anexo al Pliego de Bases y Condiciones
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es la establecida por escrito por el contratante con la orden de inicio, la que será entregada dentro de los 30 días posteriores a la firma del contrato.
CGC 1.1 (dd)	Las Obras consisten en : **LOTE Nº 2**: CENTRO COMUNITARIO Y PLAZA.
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No aplica.
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Pliego de Bases y Condiciones, y sus Anexos.
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es español. El idioma será el mismo de la Oferta. La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Paraguay.
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas : No aplica
CGC 9.1	Personal Clave: **Lote Nº 2 :**Un Jefe o Superintendente de Obras con título de grado de arquitecto o ingeniero civil con CINCO años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares; -Un ingeniero o arquitecto residente con título profesional y experiencia en trabajos similares
CGC 13.1	Los seguros y las coberturas mínimas de seguros y los deducibles, que el Contratista deberá contratar son: _ **Sustitución de Fondos de Reparo:** Se podrá Admitir la sustitución de los Fondos de Reparo o Retención por una póliza de Caución emitida por una compañía de seguros legalmente habilitada a operar en la República del Paraguay y cuya vigencia será de 30 (treinta) días más a la extensión total de las obligaciones del Contratista que son materia del presente Contrato. La condición para la sustitución de los Fondos de Reparo será como mínimo el 50 (cincuenta) por ciento de avance en la ejecución de las obras. Además la póliza deberá estar acompañada por la Siguiente Documentaciones: _ **Seguros:** El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros establecidos a continuación: 1. **Póliza Contra Todo Riesgo**: Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riego (ALL RISK), este seguro estará en vigencia hasta la recepción definitiva de los trabajos. Esta Garantía deberá contar además de la cobertura Básica con cobertura para los siguientes riesgos: a. Daños causados por Fenómenos naturales, y b. Remoción de Escombros 2. **Póliza de Seguro contra daños a terceros:** antes de iniciar la Ejecución de los

trabajos en Contratista tomará un Seguro de Responsabilidad Civil en Zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, con las siguientes coberturas:
_ Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte de una persona Gs. 300.000.000.
_Lesión corporal, Incapacidad permanente o muerte de dos o más personas Gs. 300.000.000.
_Daños a Cosas de Terceros Gs. 100.000.000.

3. **Póliza de Seguros contra accidentes de trabajo:** antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomará un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos:
_Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona Gs. 100.000.000
_Gastos Médicos por persona Gs. 30.000.000
_Gastos de Sepelio por persona Gs. 20.000.000

Franquicia: los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre en contratista y la aseguradora.

CGC 14.1 Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: los integrados al oferente como parte de los documentos de la Licitación.

CGC 21.1 La fecha de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será dentro de los 5 días posteriores a la fecha del recibido de la orden de inicio.

CGC 25.2 Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: se Establecerán de común acuerdo entre las partes el momento en que se acuerde los términos del nombramiento. Cada Parte será responsable de pagar la mitad de la remuneración.

CGC 25.3 Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme a las normas de la Ley Nº 1879/202 de Mediación y Arbitraje.

El lugar del arbitraje será Asunción, Paraguay.

CGC 26.1 La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara Nacional de comercio y Servicios del Paraguay.

B. Control de Plazos

CGC 27.1 El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de *10* días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.

CGC 27.3 Los plazos entre cada actualización del Programa serán de *30* días.

El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de *(0,01%) del Contrato deducible del Certificado*

C. Control de la Calidad

CGC 35.1 El Período de Responsabilidad por Defectos es: 12 meses.

D. Control de Costos

CGC 46.1 La moneda del País del Contratante es: Guaraní.

CGC 47.1 El Contrato *está* sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes
La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Si durante la ejecución de los trabajos contratados se verificaren variaciones de los rubros que integran la fórmula de reajuste mostrada más adelante, se reconocerá un reajuste de precios para cada certificación, según el siguiente detalle:
Ap=P0(0,30+0,3S/S0+0,20C/C0+0,2D/D0)-P0
Ap=P0*Prl – P0
Dónde:
Ap: Ajuste de precios
Po: Precio contractual cotizado en guaraníes según tabla de precios del contrato, con deducción del anticipo
Prl: Porcentaje de reajuste
S: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción", establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o suministros a las que se refiere el ajuste solicitado, dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción
S0: Salario mínimo diario del peón albañil de la categoría "Edificaciones y Obras de Construcción" establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.
C: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la industria Nacional del Cemento, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el reajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.
C0: Precio de la bolsa de cemento tipo I de 50 kg. Para la entrega en Villeta establecido por la industria Nacional del Cemento, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.
D: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente treinta (30) días antes de la presentación de las facturas por obras y/o servicios y/o suministros realizados a las que se refiere el ajuste solicitado dentro de los plazos indicados en el Cronograma de Construcción.
D0: Precio de un litro de Gas Oil, establecido por el Ministerio de Industria y Comercio, vigente diez (10) días antes de la fecha de presentación de las ofertas.
No será reconocido ningún ajuste sobre aquellos rubros en que la contratista se encuentra con retraso con relación al cronograma de obras aprobado.
El pago del reajuste no estará sujeto a los plazos establecidos para el pago del trabajo principal

CGC 48.1 La proporción que se retendrá de los de pagos (Fondo de Reparo) es: *5 (cinco) % por ciento*

CGC 49.1 El monto que será penalizado por la presentación retrasada del Programa actualizado será del: (0.5 %) del Precio del Contrato, deducible en el siguiente certificado ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS APROBADO

UOC

CGC 51.1 **El anticipo de los pagos incluidos en el Contrato se reembolsará de la siguiente manera:**

El Contratante adelantará, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, hasta una suma equivalente a 15% (quince por ciento) del Precio del Contrato en guaraníes. Para tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obras, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto. Si no correspondiera al plan de gastos presentado con anterioridad se reducirá del próximo certificado.

El Contratista podrá solicitar dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Inicio de la Obra, el Anticipo de los Fondos mencionados.

El Anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de:

a) Un Plan de aplicación del mismo, el cual deberá ser previamente aprobado por el Contratante; si no correspondiera al plan de gasto y

b) Una Garantía por el 100 % del monto anticipado (en guaraníes en igual proporción que las establecidas en la oferta del Contratista) y por plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, la garantía deberá ser otorgada por un Banco de un País miembro y aceptable por el contratante. La garantía debe ser emitida a la vista, a la orden del Contratante, conforme a lo establecido en las Políticas del Banco. Si el Banco está localizado fuera del país del contratante para hacer efectiva la Garantía deberá contar con un corresponsal en el país del Contratante.

El reintegro del anticipo establecido se realizará deduciendo de la parte de las certificaciones que el Contratista deberá percibir en guaraníes, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado

CGC 52.1 Dentro de los (10) diez dias posteriores a la Adjudicación y previo a la firma del Contrato, el oferente seleccionado deberá entregar al Contratante la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
La forma de la garantía, es Garantía Bancaria, otorgada por un Banco de un país miembro y aceptable por el Contratante,

El monto de la Garantia de Fiel Cumplimiento de Contrato se fija en (15%) quince por ciento del Precio del Contrato.

E. Finalización del Contrato

CGC 58.1 Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse al Gerente de obra por el Contratista en 3 (tres) ejemplares y en medio magnético, dentro de los 2 (dos) meses siguientes a la culminación de obras, conteniendo lo siguiente:

(a) Los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;
(b) Los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución.
(c) Planos de detalle de las instalaciones ejecutadas.
(d) Cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y
(e) Informe final sobre costos totales del Contrato, y, de ser el caso, las variaciones y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos.

CGC 58.2 La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es la del último certificado.

CGC 59.2 (g) El número máximo de días es aquel que genere una multa superior de 10% del valor del contrato.
CGC 61.1 El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es (15%) Quince por ciento.